

**Informe sobre la situación
financiera y de solvencia
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de
2018.**

Abril de 2019

INDICE

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| RESUMEN EJECUTIVO | 4 |
| A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE SUS RESULTADOS 2018. | 6 |
| i. Actividad de la Mutualidad de empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija. | 6 |
| ii. Resultados de la Mutualidad en 2018. | 6 |
| B) SISTEMA DE GOBIERNO. | 8 |
| i. Órgano de Administración y funciones fundamentales | 8 |
| ii. Funciones fundamentales | 9 |
| iii. Política de externalización de la Mutualidad | 13 |
| iv. Proceso ORSA | 13 |
| C) DESCRIPCIÓN DE RIESGOS. | 14 |
| i. Riesgo de Mercado | 14 |
| ii. Riesgo de suscripción | 15 |
| iii. Riesgo operacional. | 15 |
| iv. Riesgo de concentración | 15 |
| D) DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGIA DE VALORACION. | 16 |
| E) GESTION DE CAPITAL Y SOLVENCIA | 17 |
| ANEXO 1. QUANTITATIVE REPORTING TEMPLATES | 19 |

INTRODUCCIÓN

Atendiendo a lo indicado en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014, en la Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, a continuación presentamos el informe sobre la situación financiera y de solvencia de la Mutualidad de Empleados del Banco Santander correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018.

Reciban un cordial saludo.

Por la Mutualidad de Empleados del Banco Santander, MPS.

Abril de 2019

D. Francisco Javier Odriozola

Presidente



MUTUALIDAD DE EMPLEADOS
DEL
BANCO DE SANTANDER
MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

D. César Cazón

Secretario



RESUMEN EJECUTIVO

El Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia debe ser elaborado anualmente, de acuerdo con el marco normativo de Solvencia II, según lo dispuesto en los artículos 51 a 56 de la Directiva Solvencia II (Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009) y su desarrollo en los Actos Delegados (Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la comisión de 10 de octubre de 2015), así como en su transposición al ordenamiento jurídico español a través de la Ley 20/2015 de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

El presente informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia está estructurado a través de cinco secciones y recoge la información especificada en los Actos Delegados para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Las cinco secciones que componen el presente informe son las siguientes:

- A. Descripción de la actividad y de sus resultados en el ejercicio 2018.
- B. Sistema de Gobierno.
- C. Descripción de los riesgos propios del negocio.
- D. Descripción de la Metodología de valoración.
- E. Gestión de capital y solvencia.

A continuación, se expone un breve resumen de los apartados anteriores:

Descripción de la actividad y resultados

El objetivo de la Mutualidad de empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija es la adhesión de los mutualistas a la Sección Básica de Auxilio por Defunción, así como garantizar a los mismos y a sus familias la percepción de prestaciones por Jubilación, Viudedad, Orfandad e Invalidez.

Durante el año 2018 el volumen de primas imputadas netas de reaseguro ha ascendido a 79.575,44€, mientras que la siniestralidad ha sido de 17.384,58€.

El resultado del ejercicio 2018 ha sido de 227.881,47€.

Sistema de Gobierno

Los Estatutos de la Mutualidad recogen el sistema de gobierno de la misma, y establecen que los órganos de gobierno de la Mutualidad son la Asamblea General compuesta por los mutualistas, y la Junta Directiva, compuesta por seis miembros.

Adicionalmente la Mutualidad cuenta con una estructura organizativa apropiada, acordada en Diciembre de 2018, que incluye las funciones fundamentales en el organigrama de la Mutualidad (función de gestión de riesgos, de cumplimiento normativo, función de auditoría interna y actuarial), y los principios por los que se rige la estructura organizativa quedan reflejados en las políticas corporativas de la Mutualidad.

En el apartado sobre el Sistema de Gobierno de la Mutualidad se definen los principales objetivos de las funciones anteriormente descritas.

Los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a percibir, como única remuneración, las dietas de asistencia, consecuencia de desplazamiento, previstas en las Normas de Control Interno de la entidad. Su objeto será exclusivamente la compensación de los gastos que se puedan producir como consecuencia del desplazamiento indicado.

Perfil de Riesgo

El perfil de riesgo de la Mutualidad de empleados del Banco Santander, MPS se caracteriza por el predominio del módulo de riesgo de mercado, que representa el 99% del Capital de Solvencia Obligatorio antes de aplicar los ajustes derivados del régimen especial de solvencia al que se acoge la Mutualidad. La mayor parte del riesgo de mercado proviene del riesgo en renta variable, derivado de la inversión en acciones.

Descripción de Metodología y Valoración

El balance económico de solvencia, los activos y pasivos se valoran a mercado siguiendo lo establecido en la normativa de Solvencia II.

La Mutualidad de empleados del Banco Santander, MPS, con la autorización de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, se acoge al régimen especial de solvencia regulado en el Capítulo VII del Reglamento de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Gestión de capital y solvencia

Los fondos propios de la Mutualidad a 31 de diciembre de 2018 se sitúan en 6.003.595,11 € con una calificación contable de Nivel 1 no restringida, lo que implica unos ratios lo suficientemente solventes respecto a los riesgos soportados.

Al cierre del ejercicio 2018 el capital de solvencia obligatorio (CSO), y el capital mínimo obligatorio (CMO) ascienden respectivamente a 519.300,40€ y 800.000,00€. Por tanto, el ratio de solvencia a 31 de diciembre de 2018 asciende a 1156,09%, mientras que el ratio para el capital mínimo se situó en 750,45%.

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE SUS RESULTADOS 2018.

i. Actividad de la Mutualidad de empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.

La Mutualidad de empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija es una entidad aseguradora privada sin ánimo de lucro que ejerce una modalidad aseguradora de carácter complementario al Sistema de Seguridad Social obligatoria mediante aportaciones a prima fija de los mutualistas o de otras personas físicas o jurídicas y de otras entidades o personas protectoras de las necesidades de capital según el nuevo marco regulatorio exigido por la Directiva de Solvencia II.

El objeto preferente de la Mutualidad es la adhesión de los mutualistas al Seguro Colectivo Sobre la Vida y el objeto complementario es garantizar a sus Mutualistas y a sus familias la percepción de prestaciones por Jubilación, Viudedad, Orfandad e Invalidez.

El ámbito de actuación de la Mutualidad comprende a todos los empleados del Banco Santander y de aquellas entidades que, en función de lo previsto en los Estatutos de la Mutualidad, se consideren pertenecientes al Grupo Santander. El ámbito territorial de la Mutualidad es internacional y su duración es por tiempo indefinido.

El Organismo responsable de la supervisión financiera de la Mutualidad de empleados del Banco Santander, MPS es la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, integrada en la Secretaría de Estado de Economía y de Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Las oficinas de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se encuentran en: Avenida del General Perón, 38. 28020 Madrid.

Las cuentas de la sociedad son auditadas anualmente por D. Ignacio Setien Burgués, que presta sus servicios profesionales a la Sociedad Auditores Gestisa, S.L.

ii. Resultados de la Mutualidad en 2018.

El volumen de primas de la Mutualidad al cierre del ejercicio alcanzó 73.575,44€, mientras que el resultado antes de impuesto del ejercicio considerando el resultado técnico más el resultado no técnico en 2018 se sitúa en 278.841,96€.

El detalle del resultado técnico para el ejercicio 2018 es el siguiente:

EJERCICIO 2018 (EUR)

| CUENTA TECNICA SEGURO DE VIDA | |
|---|--------------------|
| I. PRIMAS IMPUTADAS AL EJERCICIO | 73.575,44 |
| 1. Primas devengadas | 73.575,44 |
| 1.1 Seguro Directo | 73.575,44 |
| V. SINIESTRALIDAD DEL PERIODO, NETA DE REASEGURO | 17.384,58 |
| 1. Prestaciones pagadas | 18.000,00 |
| 1.1 Seguro Directo | 18.000,00 |
| 2. Variación de la provisión para prestaciones | -9.015,18 |
| 1.1 Seguro Directo | -9.015,18 |
| 3. Gastos imputables a las prestaciones | 8.399,76 |
| VI. VARIACION DE OTRAS PROVISIONES TECNICAS | -598.610,36 |
| 1.1. Provisiones para seguro de vida, seguro directo | 598.610,36 |
| VII. PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS Y EXTORNOS | 49.990,57 |
| Prestaciones por participación en Beneficios y Extornos | |
| Variación Provisión de Participación en Beneficios y Extornos | 49.990,57 |
| VIII. GASTOS DE EXPLOTACION NETOS | 75.597,82 |
| 2. Gastos de administración | 75.597,82 |
| X. GASTOS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DE LAS INVERSIONES | 6.269,60 |
| 2. Correcciones del valor del inmovilizado material y de las inversiones | 6.269,60 |
| 2.1 Amortización del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias | 6.269,60 |
| RESULTADO DE LA CUENTA TECNICA DEL SEGURO DE VIDA | 522.943,23 |

CUENTA NO TECNICA

| | |
|--|-------------------|
| I. INGRESOS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DE LAS INVERSIONES | 170.007,00 |
| 2. Ingresos procedentes de las inversiones financieras | 84.782,00 |
| 3.2 Aplicaciones de correcciones de valor por deterioro de inversiones financieras | |
| 4.2 Beneficio en la realización de las inversiones financieras | 85.225,00 |
| II. GASTOS DEL INMOVILIZADO MATERIAL Y DE LAS INVERSIONES | 572.505,59 |
| 1.1 Gastos de inversiones y cuentas financieras | 14.528,11 |
| 2.3 Deterioro de inversiones financieras | |
| 3.2 Pérdidas procedentes de las inversiones financieras | 557.977,48 |
| III. OTROS INGRESOS | 158.397,32 |
| 2. Resto de ingresos | 158.397,32 |
| IV. OTROS GASTOS | |
| 2. Resto de gastos | |
| V. SUBTOTAL (resultado de la cuenta no técnica) | 244.101,27 |
| VI. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B + V) | 278.841,96 |
| VII. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS | 50.960,49 |
| VIII. RESULTADO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (VI-VII) | 227.881,47 |
| IX. RESULTADO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS | |
| X. RESULTADO DEL EJERCICIO (VIII + IX) | 227.881,47 |

La información significativa respecto a la actividad y los resultados se ha detallado en los apartados anteriores y se encuentra, asimismo, recogida en las Cuentas Anuales del ejercicio 2018.

B) SISTEMA DE GOBIERNO.

i. Órgano de Administración y funciones fundamentales

Los órganos de gobierno de la Mutualidad son la Asamblea General y la Junta Directiva, según lo dispuesto en el Título Cuarto de los Estatutos de la Mutualidad.

La Junta Directiva está integrada por seis miembros: Presidente, Vicepresidente, y cuatro vocales, cuya composición fue aprobada mediante acta de fecha de 11 de julio de 2017 por la Asamblea General Ordinaria.

La composición de la Junta Directiva vigente a la fecha de emisión del presente informe es la siguiente:

| Nombre | Cargo |
|----------------------------|------------|
| Cesar Cazón Rodríguez | Secretario |
| Fco. Javier Odriozola | Presidente |
| Alberto Ortega Fernández | Vocal |
| José Bonfill Plana | Vocal |
| Francisco José Bravo | Vocal |
| Daniel Marquina San Miguel | Vocal |

La Mutualidad ha tenido en especial consideración en que las personas que forman parte del órgano de gobierno de la Entidad cumplan los criterios de aptitud y honorabilidad establecidos en la norma y que son propios de todo buen gobierno, por lo que ha tenido en especial consideración los requerimientos del artículo 18 del Real Decreto 1060/2015.

En relación con la aptitud, se ha considerado de especial importancia que:

- Cuenten con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en el área de seguros y servicios financieros.
- Experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante períodos de tiempo suficientes.
- Los conocimientos adquiridos en un entorno académico como la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares a las que van a desarrollarse en otras entidades o empresas.

Todo ello, con especial atención a la naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados, las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidas y los riesgos que deben gestionar.

Asimismo, la Mutualidad cuenta con una Comisión de Auditoría Interna compuesta por tres miembros (presidente, secretario y un vocal), cuyo objetivo es el de asistir a la Junta Directiva de la Mutualidad en la supervisión de la Función de Auditoría Interna.

Los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a percibir, como única remuneración, las dietas de asistencia, consecuencia de desplazamiento, previstas en las Normas de Control Interno de la entidad. Su objeto será exclusivamente la compensación de los gastos que se puedan producir como consecuencia del desplazamiento indicado.

Adicionalmente, en Diciembre de 2018, se estableció una estructura organizativa transparente y apropiada, con una clara distribución y una adecuada separación de funciones, así como los mecanismos que garantizan la transmisión de la información, estableciéndose a tal efecto el siguiente organigrama:



ii. Funciones fundamentales

A continuación se muestra la distribución de responsabilidades de la estructura organizativa arriba descrita:

✓ Función Actuarial.

La Junta Directiva de la Mutualidad tiene la competencia del establecimiento de las directrices generales de la Función Actuarial, siendo la responsable de aprobar la política de la función y de la implementación de tales medidas.

La actividad de la Función Actuarial consiste en:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas y cerciorarse de la adecuación de la metodología aplicada.
- Evaluar la suficiencia y la calidad de los datos utilizados para los cálculos realizados.
- Cotejar el cálculo de las mejores estimaciones con la experiencia anterior.
- Pronunciarse sobre la política general de suscripción.
- Contribuir a la aplicación del sistema de gestión de riesgos en lo que respecta a la modelización del riesgo en que se basa el cálculo de los requerimientos de capital y la evaluación interna de riesgos y solvencia.

✓ **Función de Gestión de Riesgos.**

La función de gestión de riesgos de la Mutualidad comprende el asesoramiento a la Junta Directiva acerca de la adecuación y eficacia del sistema de gestión de riesgos de la Mutualidad.

La Función de Gestión de Riesgos depende de la Junta Directiva de la Mutualidad, y facilita la aplicación del sistema de gestión de riesgos de la misma. De este modo, la función de gestión de riesgos informa directamente a la Junta Directiva sobre los riesgos que se hayan definido como potencialmente graves, así como sobre otras áreas de riesgo específicas que la función de gestión de riesgos o la Junta Directiva consideren oportunas.

Por tanto, la Función de Gestión de Riesgos asume un papel principal, dado que se encarga de coordinar el proceso en su conjunto procediendo a:

- Informar periódicamente a la Junta Directiva, sobre la exposición de la Mutualidad a los distintos riesgos, alertando especialmente sobre aquellos riesgos cuyos indicadores alcancen valores críticos, así como cualquier otro suceso o situación cuya incertidumbre pueda afectar a la actividad de la Mutualidad.
- Traducir el apetito al riesgo global en términos específicos para cada módulo de riesgo.
- Elaborar los informes sobre el Proceso ORSA, así como coordinar todos los flujos de información y datos relativos al mismo.
- Coordinar la gestión de riesgos con los responsables del resto de departamentos y áreas.
- Realizar el seguimiento de los límites y umbrales de los principales indicadores de riesgo.

Los objetivos de la Función de Gestión de Riesgos son los siguientes:

- Revisar las categorías de riesgo y los métodos para medir los riesgos.
- Determinar cómo gestiona la Mutualidad cada categoría, área de riesgos y cualquier agregación potencial de riesgos.
- Describir la conexión con la evaluación de las necesidades globales de solvencia según se identifican en la evaluación prospectiva de los propios riesgos de la Mutualidad (basada en los principios ORSA), los requisitos legales de capital y los límites de tolerancia al riesgo de la empresa;
- Evaluar los límites de tolerancia al riesgo para cada tipo de riesgo de acuerdo con el perfil de riesgo global de la empresa.
- Realizar las pruebas periódicas de tensión con una periodicidad de al menos un año o en situaciones que requieran pruebas de tensión específicas.

Anualmente, la Función de Gestión de Riesgos emite un informe para la Junta Directiva sobre los aspectos más destacables del sistema de gestión de riesgos.

Igualmente, en caso de detectar situaciones en las que el riesgo se vea modificado de forma significativa, informa a la Junta Directiva si es necesario iniciar un nuevo proceso ORSA.

✓ **Función de Verificación del Cumplimiento**

La Función de Verificación del Cumplimiento tiene como objetivo fundamental identificar, medir, controlar y reportar los riesgos de sanciones, pérdidas financieras o reputacionales derivadas de cualquier incumplimiento regulatorio.

La Función de Verificación del Cumplimiento depende de la Junta Directiva de la Mutualidad, y da apoyo a la misma en el área de prevención de riesgos legales para la Mutualidad, defendiendo los intereses de la Mutualidad en su gestión diaria desde un punto de vista legal.

Para ello, la Función de Verificación del Cumplimiento lleva a cabo las siguientes acciones:

- Elaboración de un Plan Anual de Cumplimiento
- Realización de pruebas de verificación, comprobando que las políticas, documentos y procesos de la Mutualidad se ajustan a la normativa.
- Analizar el riesgo de cumplimiento a partir de la elaboración del Mapa de Riesgos de Cumplimiento Normativo.
- Elaborar una Memoria Anual de actividades de la Función de Cumplimiento.
- Revisar y mantener el registro de las comunicaciones que se lleven a cabo desde la Junta Directiva con Organismos Reguladores y Supervisores, esto es

la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Registro de Altos Cargos y Registro Mercantil entre otros.

- Colaborar con la Función de Gestión de Riesgos para coordinar la gestión global de riesgos de la Mutualidad.
- Comunicar a la Junta Directiva las novedades normativas y asesorar sobre sus repercusiones.
- Asesorar en la elaboración de normas y Códigos Internos.
- Asesorar en la elaboración de políticas y procedimientos.
- Asesorar a las diferentes áreas de negocio (novedades normativas, análisis de contratos, etc.).
- Fomentar una cultura corporativa de cumplimiento.
- Asesorar en el diseño de nuevos productos, principalmente mediante la revisión de sus condicionados.

✓ **Función de Auditoría Interna**

La función de auditoría interna depende de la Junta Directiva de la Mutualidad y su actividad consiste en velar por la adecuación y eficacia del sistema de control interno y demás elementos del sistema de gobierno de la Mutualidad.

La Función de Auditoría tiene la responsabilidad de aportar un nivel de supervisión objetivo e independiente de la efectividad del Sistema de Gestión de Riesgos de la Mutualidad.

La Función de Auditoría Interna es asumida por un experto independiente nombrado por la Junta Directiva, y reporta directamente a la Junta Directiva, de forma que se garantiza su independencia y el desarrollo de las funciones asignadas a la función.

En el desarrollo de su actividad, la función de auditoría interna elabora un plan estratégico trianualmente basado en un análisis del riesgo sistemático y que cubre todas las actividades significativas sujetas a revisión.

Igualmente, la función de auditoría interna emite anualmente una memoria de actividades que incluye sus recomendaciones y un informe de evaluación que incluye un registro de las incidencias detectadas en el año, el período de tiempo previsto para subsanar las deficiencias e información sobre el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en la auditoría del ejercicio anterior.

Las recomendaciones de Auditoría Interna se notifican a la Junta Directiva que, con la asistencia del responsable de la función de auditoría interna y la Comisión de auditoría interna, determina las acciones que han de adoptarse con respecto a cada una de las recomendaciones y garantiza que dichas acciones se lleven a cabo.

Asimismo, el responsable de Auditoría Interna junto con la Comisión de Auditoría Interna realiza un seguimiento de las medidas adoptadas, en su caso, e informa a la Comisión de Auditoría, así como a la Junta Directiva.

✓ **Competencias de la Junta Directiva.**

En relación a la evaluación interna de los riesgos y la solvencia, las competencias de la Junta Directiva son las siguientes:

- Aprobar la revisión o redefinición del Plan de Negocio.
- Analizar y aprobar el perfil de riesgos de la Mutualidad.
- Análisis periódico de los riesgos de cada área.
- Análisis y aprobación del Informe y la divulgación del mismo.

iii. **Política de externalización de la Mutualidad**

La Mutualidad de Empleados del Banco Santander, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija cuenta con una Política de Externalización diseñada y aprobada por la Junta Directiva. Asimismo, la Junta Directiva tiene atribuida la competencia de revisar y evaluar anualmente el sistema de externalización y de aprobar la Política de Externalización.

La Política de externalización de la Mutualidad establece los principios generales asumidos por la Mutualidad en esta Materia, así como los requisitos en la selección de los proveedores y las condiciones marco que se deberán incluir como mínimo en el contrato de externalización de las funciones.

Asimismo, se establece específicamente que la externalización de funciones operativas se debe realizar de forma que no se perjudique la calidad del sistema de gobierno de la Mutualidad, y que no aumente indebidamente el riesgo operacional y que no supondrá en ningún caso la alteración de las relaciones y obligaciones para con los mutualistas y no afectará a la prestación de un servicio continuo y satisfactorio a los mismos.

iv. **Proceso ORSA**

ORSa es la totalidad de los procesos y procedimientos empleados para identificar, evaluar, monitorizar, administrar e informar los riesgos a corto y largo plazo a los que la Mutualidad se enfrenta o puede afrontarse.

El proceso ORSA desarrollado por la Mutualidad, otorga una visión global de todos los riesgos inherentes a su negocio, tanto en el momento actual como a los riesgos a los

que la Mutualidad pudiera estar expuesta en el futuro, conforme al plan estratégico de negocio de la Mutualidad.

La Junta Directiva es la responsable de garantizar una adecuada implementación y desarrollo del proceso ORSA en el que se apoyará para realizar una correcta gestión del negocio.

La Mutualidad establece el nivel de riesgo que quiere asumir durante el ejercicio de acuerdo con el plan estratégico fijado por la Junta Directiva para la consecución de los objetivos, y se realiza una identificación de los riesgos a los que se expone la Mutualidad.

El proceso ORSA se realiza de forma anual, con un horizonte temporal a tres años, si bien se realiza un nuevo proceso ORSA siempre que se perciban cambios significativos sobre el perfil de riesgos de la Mutualidad, con el objetivo de evaluar la variación que los cambios pudieran ocasionar sobre el negocio y poder anticipar las medidas necesarias para gestionar las contingencias que estos cambios pudieran ocasionar.

El proceso ORSA es objeto de revisión por parte de la Función de Auditoría Interna de forma anual, que en el ejercicio de su función, propone las medidas que considere necesarias e informa puntualmente a la Junta Directiva.

C) DESCRIPCIÓN DE RIESGOS.

Los riesgos propios del negocio identificados por la Mutualidad han sido clasificados en torno a las siguientes categorías:

- Riesgo de Mercado.
- Riesgo de Suscripción Vida.
- Riesgo Operacional.
- Riesgo de Concentración.

Para la valoración de estos riesgos se utiliza la metodología del régimen especial de Solvencia II descrito en el Capítulo VII del ROSSEAR.

i. Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado queda recogido en la Directiva Solvencia II como el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.

El riesgo de mercado se encuentra controlado por la política de gestión de riesgos, mediante la aplicación de un límite máximo de inversión en renta variable, de un 35%.

Para la evaluación del riesgo de mercado se han identificado las siguientes categorías de riesgo:

- a. **Renta Variable.** Riesgo derivado de la incertidumbre de los movimientos de los precios de renta variable. La exposición a la renta variable se instrumenta a través de acciones.
- b. **Inmuebles.** Riesgo derivado de la incertidumbre de los movimientos de los activos inmobiliarios.
- c. **Concentración.** Riesgo derivado de la exposición a riesgos que lleve aparejada una pérdida potencial suficientemente importante como para poner en peligro la solvencia de la Mutualidad.

ii. **Riesgo de suscripción**

El riesgo de suscripción se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.

El riesgo de suscripción se limita por la cuantificación de la siniestralidad, recogida en el cálculo de la provisión.

iii. **Riesgo operacional.**

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida derivado de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de sucesos externos.

La Mutualidad cuenta con una política de riesgo operacional como principal medida de mitigación de este riesgo.

iv. **Riesgo de concentración**

El riesgo de concentración es toda exposición a riesgos que lleve aparejada una pérdida potencial suficientemente importante como para poner en peligro la solvencia o la situación financiera de las empresas de seguros y de reaseguros.

D) DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGIA DE VALORACION.

D.1 Activos. A continuación, se muestra por separado para cada clase de activos significativa, el valor de los mismos:

| ACTIVO | Bases actuales (PCEA) | Ajustes | Balance Solvencia II |
|--|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 2.617.168,93 | 0,00 | 2.617.168,93 |
| Activos financieros | 2.974.609,21 | 0,00 | 2.974.609,21 |
| I. Acciones | 2.974.609,21 | 0,00 | 2.974.609,21 |
| Cotizadas | 2.974.609,21 | 0,00 | 2.974.609,21 |
| No Cotizadas | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Préstamos y partidas a cobrar | 137,12 | 0,00 | 137,12 |
| V. Otros créditos | 137,12 | 0,00 | 137,12 |
| Participación del Reaseguro en PT | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias | 106.575,58 | 493.205,76 | 599.781,34 |
| I. Inmovilizado material | 106.575,58 | 493.205,76 | 599.781,34 |
| II. Inversiones inmobiliarias | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Activos fiscales por impuestos diferidos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otros activos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL ACTIVO | 5.698.490,84 | 493.205,76 | 6.191.696,60 |

Las diferencias entre activos y contables y económicos, se deben exclusivamente al valor de los inmuebles, propiedad de la Mutualidad.

D.2 Pasivo. A continuación se muestra por separado para cada clase de pasivos significativa, el valor de los mismos:

| PASIVO | Bases actuales (PCEA) | Ajustes | Balance Solvencia II |
|---|--------------------------|-------------------|-------------------------|
| Provisiones técnicas | 49.990,57 | 0,00 | 49.990,57 |
| III. Provisión de seguros de Vida | 49.990,57 | 0,00 | 49.990,57 |
| 1. Vida sin UL | 49.990,57 | 0,00 | 49.990,57 |
| 2. UL | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Otras Provisiones | 1.911,86 | 0,00 | 1.911,86 |
| Pasivos fiscales por impuestos diferidos | 13.033,14 | 123.301,44 | 136.334,58 |
| Deudas | -135,52 | 0,00 | -135,52 |
| Otras deudas y partidas a pagar | -135,52 | 0,00 | -135,52 |
| Otros Pasivos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL PASIVO | 64.800,05 | 123.301,44 | 188.101,49 |

Las diferencias entre el valor contable y económico del pasivo se deben a los impuestos diferidos que emergen de la valoración del inmueble.

A continuación se describen las bases utilizadas para la valoración a efectos de Solvencia II:

Inmovilizado material para uso propio: Valor de tasación de mercado sin que pueda tener esta tasación una antigüedad mayor a dos años.

Acciones: Valor de cotización del último día de cotización en el mercado bursátil.

Tesorería y depósitos: por su saldo.

Provisiones del seguro de vida: Derivado del período de cobertura igual al año del Seguro Colectivo Sobre la Vida al que se adhieren los mutualistas, la provisión del seguro de vida es equivalente a la provisión de primas, constituida por la fracción de las primas devengadas en el ejercicio imputables al período comprendido entre la fecha de cierre y el término del período de cobertura.

E) GESTION DE CAPITAL Y SOLVENCIA

El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su Capítulo VII regula el régimen especial de solvencia.

La Mutualidad de empleados del Banco Santander, MPS se acoge al régimen especial de solvencia según lo dispuesto en la sección 1ª de la citada regulación.

La sociedad valora, clasifica y presenta los fondos propios de conformidad con lo requerido en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley 20/2015.

Los fondos propios de la Mutualidad a 31 de diciembre de 2018 se sitúan en 6.003.595,11 € con una calificación contable de Nivel 1 no restringida, lo que implica unos ratios lo suficientemente solventes respecto a los riesgos soportados.

La entidad determina sus necesidades de Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio de conformidad con lo expuesto en los artículos 74 a 79, ambos inclusive, de la Ley 20/2015.

Al cierre del ejercicio 2018 el capital de solvencia obligatorio (CSO), y el capital mínimo obligatorio (CMO) ascienden respectivamente a 519.300,40€ y 800.000,00€.

Por tanto, la ratio de solvencia a 31 de diciembre de 2018 asciende a 1156,09%, lo que significa que la mutualidad dispone de fondos propios superiores en 11,56 veces el capital obligatorio.

La ratio para el capital mínimo se situó en 750,44%, lo que significa que la Mutualidad dispone de fondos propios equivalentes a 7,50 veces el capital mínimo obligatorio.

En el ejercicio 2018 no se ha producido ningún cambio significativo en la actividad, resultados, perfil de riesgo, sistema de gobierno, valoración a efectos de solvencia de activos y pasivos o gestión de capital.

A continuación se detalla el desglose del Capital de Solvencia Obligatorio por los distintos módulos de riesgo que lo componen:

| | |
|---|------------|
| i. Capital de solvencia obligatorio básico: | 1.035.657€ |
| ▪ Módulo de Riesgo de Mercado del capital obligatorio básico: | 1.035.603€ |
| ▪ Módulo de Riesgo de Suscripción del seguro de vida del capital obligatorio básico: | 219€ |
| ii. Capital de solvencia obligatorio por riesgo operacional: | 2.943€ |
| Capital de solvencia obligatorio ajustado para Mutualidades de Previsión Social incluidas en el régimen especial de solvencia obligatorio que prevén en sus estatutos la posibilidad de realizar derramas de cuotas o de reducir las prestaciones y el importe anual de cuotas devengadas no supere los 5 millones de euros durante tres años consecutivos: | 519.300€ |

Con respecto al Capital Mínimo de Solvencia, existe un importe mínimo legal establecido en función de las características del negocio que desarrolla la Mutualidad. Este importe está regulado por el artículo 78 de la Ley 20/2015 de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que establece un Capital Mínimo de Solvencia de 800.000€ para las mutuas con régimen de derrama pasiva que operan en el ramo de vida.

ANEXO 1. QUANTITATIVE REPORTING TEMPLATES

| ACTIVO | Valor artículo 147 ROSSEAR | Valor contable | |
|--|-------------------------------|----------------|--------------|
| | | C0010 | C0020 |
| Fondo de comercio | R0010 | | 0,00 |
| Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición | R0020 | | 0,00 |
| Inmovilizado intangible | R0030 | 0,00 | 0,00 |
| Activos por impuesto diferido | R0040 | 0,00 | 0,00 |
| Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal | R0050 | 0,00 | 0,00 |
| Inmovilizado material para uso propio | R0060 | 599.781,34 | 106.575,58 |
| Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked") | R0070 | 2.974.609,21 | 2.974.609,21 |
| Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio) | R0080 | 0,00 | 0,00 |
| Participaciones | R0090 | 0,00 | 0,00 |
| Acciones | R0100 | 2.974.609,21 | 2.974.609,21 |
| Acciones - cotizadas | R0110 | 2.974.609,21 | 2.974.609,21 |
| Acciones - no cotizadas | R0120 | 0,00 | 0,00 |
| Bonos | R0130 | 0,00 | 0,00 |
| Deuda Pública | R0140 | 0,00 | 0,00 |
| Deuda privada | R0150 | 0,00 | 0,00 |
| Activos financieros estructurados | R0160 | 0,00 | 0,00 |
| Titulaciones de activos | R0170 | 0,00 | 0,00 |
| Fondos de inversión | R0180 | 0,00 | 0,00 |
| Derivados | R0190 | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo | R0200 | 0,00 | 0,00 |
| Otras inversiones | R0210 | 0,00 | 0,00 |
| Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked" | R0220 | 0,00 | 0,00 |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria | R0230 | 0,00 | 0,00 |
| Anticipos sobre pólizas | R0240 | 0,00 | 0,00 |
| A personas físicas | R0250 | 0,00 | 0,00 |
| Otros | R0260 | 0,00 | 0,00 |
| Importes recuperables del reaseguro | R0270 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida. | R0280 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud | R0290 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida | R0300 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los "index-linked" y "unit-linked" | R0310 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de salud similares a los seguros de vida | R0320 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked" | R0330 | 0,00 | 0,00 |
| Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked" | R0340 | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos constituidos por reaseguro aceptado | R0350 | 0,00 | 0,00 |
| Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro | R0360 | 0,00 | 0,00 |
| Créditos por operaciones de reaseguro | R0370 | 0,00 | 0,00 |
| Otros créditos | R0380 | 137,12 | 137,12 |
| Acciones propias | R0390 | 0,00 | 0,00 |
| Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos | R0400 | 0,00 | 0,00 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | R0410 | 2.617.168,93 | 2.617.168,93 |
| Otros activos, no consignados en otras partidas | R0420 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL ACTIVO | R0500 | 6.191.696,60 | 5.698.490,84 |

| PASIVO | Valor artículo 147 ROSSEAR | | Valor contable |
|--|-------------------------------|---------------------|---------------------|
| | C0010 | C0020 | |
| Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida | R0510 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas - seguros distintos del seguro de vida (Excluidos los de enfermedad) | R0520 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros distintos del seguro de vida) | R0560 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked") | R0600 | 49.990,57 | 49.990,57 |
| Provisiones técnicas - seguros de salud (similares a los seguros de vida) | R0610 | 0,00 | 0,00 |
| Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked") | R0650 | 49.990,57 | 0,00 |
| Provisiones técnicas - "index-linked" y "unit-linked" | R0690 | 0,00 | 0,00 |
| Otras provisiones técnicas | R0730 | | 0,00 |
| Pasivo contingente | R0740 | 0,00 | 0,00 |
| Otras provisiones no técnicas | R0750 | 1.911,86 | 1.911,86 |
| Provisión para pensiones y obligaciones similares | R0760 | 0,00 | 0,00 |
| Depósitos recibidos por reaseguro cedido | R0770 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos por impuesto diferidos | R0780 | 136.334,58 | 13.033,14 |
| Derivados | R0790 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas con entidades de crédito | R0800 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito | R0810 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas por operaciones de seguro y coaseguro | R0820 | 0,00 | 0,00 |
| Deudas por operaciones de reaseguro | R0830 | 0,00 | 0,00 |
| Otras deudas y partidas a pagar | R0840 | -135,52 | -135,52 |
| Pasivos subordinados | R0850 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos (FPB) | R0860 | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos FPB | R0870 | 0,00 | 0,00 |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas | R0880 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL PASIVO | R0900 | 188.101,49 | 64.800,05 |
| EXCESO DE LOS ACTIVOS RESPECTO A LOS PASIVOS | R1000 | 6.003.595,11 | 5.633.690,79 |

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA

PROVISIONES TÉCNICAS DE SEGUROS DISTINTOS DEL SEGURO DE VIDA

| | Otros daños a los bienes | Pérdidas pecuniarias diversas | Defensa Jurídica | Asistencia | Decesos | Total |
|---|--------------------------|-------------------------------|------------------|------------|---------|-------|
| Provisión de primas | | | | | | |
| Seguro directo | | | | | | |
| Reaseguro aceptado | | | | | | |
| Recuperables de reaseguro | | | | | | |
| Provisión para participación en beneficios y extornos: | | | | | | |
| Seguro directo | | | | | | |
| Reaseguro aceptado | | | | | | |
| Recuperables de reaseguro | | | | | | |
| Provisión de siniestros pendientes de liquidación o pago: | | | | | | |
| Seguro directo | | | | | | |
| Reaseguro aceptado | | | | | | |
| Recuperables de reaseguro | | | | | | |
| Provisión de siniestros pendientes de declaración: | | | | | | |
| Seguro directo | | | | | | |
| Reaseguro aceptado | | | | | | |
| Recuperables de reaseguro | | | | | | |
| Provisión de gastos internos de liquidación de siniestros: | | | | | | |
| Seguro directo | | | | | | |
| Reaseguro aceptado | | | | | | |
| Recuperables de reaseguro | | | | | | |
| Provisión del seguro de decesos: | | | | | | |
| Seguro directo | | | | | | |
| Reaseguro aceptado | | | | | | |
| Recuperables de reaseguro | | | | | | |
| Provisión del seguro de enfermedad: | | | | | | |
| Seguro directo | | | | | | |
| Reaseguro aceptado | | | | | | |
| Recuperables de reaseguro | | | | | | |
| Otras provisiones técnicas: | | | | | | |
| Seguro directo | | | | | | |
| Reaseguro aceptado | | | | | | |
| Recuperables de reaseguro | | | | | | |

FONDOS PROPIOS

| | Fondos propios básicos | Total | Nivel 1 No restringido | Nivel 1 Restringido | Nivel 2 | Nivel 3 | C0040 | C0050 |
|---|------------------------|--------------|------------------------|---------------------|---------|---------|-------|-------|
| | | | | | | | | |
| Capital social de acciones ordinarias (incluidas las acciones propias) | R0010 | 0,00 | 0,00 | | | | 0,00 | |
| Prima de emisión de las acciones ordinarias | R0030 | 0,00 | 0,00 | | | | 0,00 | |
| Fondo mutual inicial | R0040 | 30.050,61 | 30.050,61 | | | | 0,00 | |
| Cuentas mutuales subordinadas | R0050 | 0,00 | | | | | 0,00 | |
| Fondos excedentarios | R0070 | 0,00 | 0,00 | | | | 0,00 | |
| Acciones preferentes | R0090 | 0,00 | | | | | 0,00 | |
| Primas de emisión de acciones y participaciones preferentes | R0110 | 0,00 | | | | | 0,00 | |
| Reserva de conciliación | R0130 | 5.973,544,50 | 5.973,544,50 | | | | 0,00 | |
| Pasivos subordinados | R0140 | 0,00 | | | | | 0,00 | |
| Importe equivalente al valor de los activos por impuestos diferidos netos | R0160 | 0,00 | | | | | 0,00 | |
| Otros elementos aprobados por la autoridad supervisora como fondos propios básicos no especificados anteriormente | R0180 | 0,00 | 0,00 | | | | 0,00 | |
| Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplen los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II | | | | | | | | |
| Fondos propios de los estados financieros que no deban estar representados por la reserva de conciliación y no cumplen los criterios para ser clasificados como fondos propios de Solvencia II | R0220 | 0,00 | | | | | 0,00 | |
| Deducciones no incluidas en la reserva de conciliación | | | | | | | | |
| Deducción por participaciones en entidades financieras y de crédito | R0230 | 0,00 | 0,00 | | | | 0,00 | |
| Total fondos propios básicos después de deducciones | R0290 | 6.003.595,11 | 6.003.595,11 | | | | 0,00 | 0,00 |

FONDOS PROPIOS

| Fondos propios complementarios | Total | Nivel 1 No restringido C0010 | Nivel 1 No restringido C0020 | Nivel 1 Restringido C0030 | Nivel 2 | Nivel 3 C0040 |
|---|--------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------|------------------|
| Capital social ordinario no desembolsado ni exigido | R0300 | 0,00 | | | | 0,00 |
| Fondo mutual inicial no desembolsado ni exigido | R0310 | 0,00 | | | | 0,00 |
| Capital social de acciones preferentes no desembolsado ni exigido | R0320 | 0,00 | | | | 0,00 |
| Compromiso jurídicamente vinculante de suscribir y pagar pasivos subordinados a la vista | R0330 | 0,00 | | | | 0,00 |
| Cartas de crédito y garantías establecidas en el artículo 96.2 de la Directiva | R0340 | 0,00 | | | | 0,00 |
| Cartas de crédito y garantías distintas de las previstas en el artículo 96.2 de la Directiva | R0350 | 0,00 | | | | 0,00 |
| Derramas adicionales exigidas a los miembros previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE | R0360 | 0,00 | | | | 0,00 |
| Derramas adicionales exigidas a los miembros distintas de las previstas en el artículo 96, apartado 3, párrafo primero, de la Directiva 2009/138/CE | R0370 | 0,00 | | | | 0,00 |
| Otros fondos propios complementarios | R0390 | 0,00 | | | | 0,00 |
| Total de fondos propios complementarios | R0400 | 0,00 | | | | 0,00 |

| Fondos propios disponibles y admisibles | Total | Nivel 1 No restringido C0010 | Nivel 1 No restringido C0020 | Nivel 1 Restringido C0030 | Nivel 2 | Nivel 3 C0040 |
|---|--------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------|------------------|
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el CSO | R0500 | 6.003.595,11 | 6.003.595,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO | R0510 | 6.003.595,11 | 6.003.595,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO | R0540 | 6.003.595,11 | 6.003.595,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO | R0550 | 6.003.595,11 | 6.003.595,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CSO | R0580 | 519.300,40 | | | | |
| CMO | R0600 | 800.000,00 | | | | |
| Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO | R0620 | 11,56 | | | | |
| Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO | R0640 | 7,50 | | | | |

FONDOS PROPIOS

Reserva de conciliación

| Reserva de conciliación | | Total |
|--|-------|--------------|
| | | C0060 |
| Exceso de los activos respecto a los pasivos | R0700 | 6.003.595,11 |
| Acciones propias (incluidas como activos en el balance) | R0710 | 0,00 |
| Dividendos, distribuciones y costes previsibles | R0720 | 0,00 |
| Otros elementos de los fondos propios básicos | R0730 | 30.050,61 |
| Ajuste de elementos de fondos propios restringidos respecto a las carteras sujetas a ajuste por casamiento | R0740 | 0,00 |
| Total reserva de conciliación | R0760 | 5.973.544,50 |

CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO (CMO)

| Capital mínimo obligatorio | Importe |
|--|-------------------|
| | C00070 |
| A. 1/3 del cuantía del Capital de solvencia obligatorio | 173.100,13 |
| B. Importe mínimo del capital (Segundo párrafo del apartado 3 y apartados 4 y 5 del Artículo 78 de la Ley 20/2015) | 800.000,00 |
| Capital mínimo obligatorio (Cantidad mayor entre A y B) | 800.000,00 |